

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
REAL No. 1998-23237**

Demandante: **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**

Demandado: **CARLOS LOZANO PUENTES**

Para fines legales a que haya lugar, obre en autos el anterior comunicado allegado por el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda y atendiendo el anterior oficio proveniente del Juzgado 21 Civil Municipal de esta ciudad, se ordena oficiar al **IDU** para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, se sirva informar de la vigencia del proceso EJECUTIVO IDU No. 95745 de 1994 y sobre la existencia de solicitud de remanentes en el mismo. OFICIAR.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(4)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 63a98f6b16531b1363b55c54d0ea194956fa6c671941073263cf78d31696e2b7

Documento generado en 24/11/2022 09:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>